



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA



ADMINISTRACIÓN
DE XUSTIZA

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN PROVINCIAL DE OURENSE

Nuevo edificio judicial, c/ Velázquez s/n, 5^a planta-Ourense
Tfno: 988687649
Correo electrónico: secretariocoordinador.ourense@justicia.es

Expediente Gubernativo 1 / 23

CIRCULAR 1/2023 del Secretario Coordinador Provincial de Ourense, sobre el uso de la aplicación del Archivo Electrónico de Apoderamientos Apud Acta – REAJ- en todos los órdenes jurisdicciones.

La Ley 42/2015, de 5 de octubre, modifica la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, al disponer la inclusión de nuevos medios para el otorgamiento del apoderamiento apud acta mediante comparecencia electrónica, así como para acreditarla en el ámbito exclusivo de la Administración de Justicia, mediante su inscripción en el archivo electrónico de apoderamientos apud acta que se creará al efecto y que entrará en vigor el 1 de enero de 2017.

Desde entonces, el uso de la aplicación del Archivo Electrónico de Apoderamientos Apud Acta - REAJ - por los órganos judiciales ha sido desigual. La consulta en el Cuadro de Mandos de la Administración de Justicia correspondiente al año 2022, arroja un resultado dispar en esta provincia. En general se evidencia una escasa utilización de esta herramienta, pues por un lado hay órganos judiciales que ni siquiera aparecen recogidos en el listado por no haber registrado un sólo apoderamiento a lo largo del año 2022, mientras que por otro lado, su uso aparece arraigado en algunos Juzgados Mixtos y en otros órganos de esta capital.

Con el fin de establecer criterios uniformes y coordinados de actuación con fundamento en los principios de unidad de actuación y dependencia jerárquica, vertebradores del Cuerpo Superior Jurídico de Letrados y Letradadas de la Administración de Justicia, como dispone el artículo 452.1 de la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, se dicta esta circular al amparo de lo dispuesto en el artículo 463 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en el artículo



18 del Real Decreto 1608/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales y, en su virtud,

DISPONGO:

ÚNICO. - Las letradas y los letrados de la Administración de Justicia de esta provincia deberán utilizar exclusivamente la aplicación del Archivo Electrónico de Apoderamientos Apud Acta - REAJ -, para el registro y constancia electrónica del otorgamiento de los apoderamientos apud acta que autoricen en sus respectivas Oficinas Judiciales.

Para generalizar el uso de esta aplicación resulta conveniente observar las pautas establecidas en las guías que ha editado el Ministerio de Justicia tanto para el colectivo de Letrados/as como para los demás funcionarios/as integrantes de la Oficina Judicial, que se encuentran disponibles en el Aula en Línea del Portal de la Administración de Justicia,

https://aulaenlinea.justicia.es/materiales_didacticos/guia_rapida_reaj_laj_v2.pdf

https://aulaenlinea.justicia.es/materiales_didacticos/guia_rapida_reaj_poj_v2.pdf

Además en el uso de la aplicación debe tenerse en cuenta que,

1.- Sin perjuicio de que el/la LAJ decida realizar directamente la labor de registro de los apoderamientos apud acta, se recomienda dar de alta a los/as funcionarios/as de los cuerpos de tramitación y gestión procesal y administrativa de sus respectivas oficinas, para la labor de pre-registro en el REAJ, desde la intranet de Xustiza, acceso a GDU REAX, <https://gdu.justicia.es/GestionUsuarios/plantillaMatriz/bienvenida>.

2.- Debe entregarse una copia al/a la compareciente del registro o del pre-registro del apoderamiento que realice respectivamente el/la LAJ o los/as funcionarios de la Oficina Judicial, aunque el documento vaya a estar disponible electrónicamente.

3.- Para facilitar la gestión de los apoderamientos apud acta, el REAJ permite al/a la LAJ consultar los apoderamientos pre-registrados y realizar su firma y registro masivo.

Esta circular producirá sus efectos al día siguiente de su notificación a los/as Letrados/as de la Administración de Justicia de la provincia y se comunicará a la Secretaría de Gobierno del TSXG.

Ourense, 04 de enero de 2023